



Resolución Nro. MPCEIP-DZ7-2024-0036-R

Machala, 07 de agosto de 2024

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alterabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 96, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla: *“El estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, ¡a sus formas de expresión, y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes.*

Que, el artículo 33 de la norma citada ut-supra, establece: *“Fortalecimiento de las organizaciones sociales. - Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica, asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización.*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0097 de 20 de noviembre de 2019 se procedió a reformar el Acuerdo Ministerial Nro. 19 005 de 15 de

Resolución Nro. MPCEIP-DZ7-2024-0036-R

Machala, 07 de agosto de 2024

enero de 2019, en este sentido el señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, desconcentrando a las unidades cuya sede esté en el territorio de su competencia; administrar y expedir las resoluciones pertinentes cargando dicha información en la Plataforma del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones para el efecto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 06 de julio de 2020, el señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, expidió las delegaciones de competencias y en su artículo 8 señala: “Delegar a el/la Directora Zonal 2. Atender requerimientos de personas naturales o jurídicas; públicas o privadas, en temas de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo siguiente: Director/a Zonal 7.- Provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.14 de 23 de noviembre de 2023, el señor presidente de la República designo a la Señora María Sonsoles García León como ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante acción personal Nro. 679 de 11 de diciembre del 2023 529, se designó al Sr. Raúl Francisco Araujo Iturralde, como director Zonal 7 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante trámite signado con el Nro. MPCEIP-DZ7-2024-0337-E, con fecha 31 de mayo del 2024; la **CÁMARA DE CONSTRUCCIÓN DE MACHALA** presentó una solicitud de registro de directiva del Gerente y Tesorero para el periodo 2024-2026.

De acuerdo con la solicitud realizada, se revisó el expediente correspondiente.

Que, el acta 002-SED-DCCM-2024, fechada el 23 de febrero de 2024, documenta la reunión de la Cámara de Construcción de Machala, en la que se llevaron a cabo las elecciones de dignidades. En el punto cuarto del acta se detalla lo siguiente:

1. **Quórum y comienzo de la reunión:** La reunión se inició con la presencia de 5 socios, alcanzando el quórum reglamentario necesario para su desarrollo.
2. **Elección de Gerente:** Se propuso al Ing. Richard Cabanilla, para el cargo de Gerente de la Cámara de Construcción de Machala. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad, de acuerdo con el artículo 31, literal B del estatuto de la Cámara de Construcción de Machala.
3. **Elección de Tesorero:** Se propuso al Ing. Kleber Loayza para el cargo de Tesorero de la Cámara de Construcción de Machala. La propuesta también fue aprobada por unanimidad, conforme al artículo 31, literal A del presente estatuto.

Resolución Nro. MPCEIP-DZ7-2024-0036-R

Machala, 07 de agosto de 2024

El acta confirma que ambas elecciones se realizaron conforme a los procedimientos establecidos y fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

Según lo que establece el artículo 26 del Estatuto de la Cámara de Construcción, los Directores serán elegidos por los socios de la entidad mediante elección unipersonal secreta y directa, en la forma establecida en el Reglamento de Elecciones. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos por un máximo de dos periodos adicionales, siempre que acrediten una asistencia mínima del 75% a las sesiones del Directorio anterior.

Que, mediante Informe de Legalidad Nro. OS4-044 de fecha 07 de agosto de 2024, se determinó la legalidad de las actuaciones previas y de la presente resolución; y,

Que, la solicitud se adecúa a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 193 publicado en Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017.

EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas previstas en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017 y en el Acuerdo Ministerial Nro. 19 005, de 15 de enero de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Registrar al Gerente y Tesorero de la **CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MACHALA**, para el periodo 2024-2026, en base al Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, y, demás normativa legal aplicable, conforme al siguiente detalle:



Resolución Nro. MPCEIP-DZ7-2024-0036-R

Machala, 07 de agosto de 2024

DIRECTIVA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MACHALA, PARA EL PERIODO 2024-2026	
VOCALES DIRECTORES PRINCIPALES	
1ER. VOCAL DIRECTOR PRINCIPAL	PATRICIO SANTIAGO RODRÍGUEZ VINTIMILLA
2DO. VOCAL DIRECTOR PRINCIPAL	JUAN MANUEL CISNEROS ECHEVERRÍA
3ER. VOCAL DIRECTOR PRINCIPAL	EDGAR TITO ROMERO RAMÍREZ
4TO. VOCAL DIRECTOR PRINCIPAL	WALTER STALIN BORJA RAMÍREZ
5TO. VOCAL DIRECTOR PRINCIPAL	JOSÉ LEONARDO CARRIÓN AGUILAR
6TO. VOCAL DIRECTOR PRINCIPAL	RAÚL IVÁN ORTIZ CHACHA
7MO. VOCAL DIRECTOR PRINCIPAL	ESTHELA ELENA CRESPO JÁCOME
VOCAL SUPLENTE	
1ER. VOCAL SUPLENTE DIRECTOR SUPLENTE	YVON SORAYA RAMÍREZ RAMÍREZ
2DO. VOCAL SUPLENTE DIRECTOR SUPLENTE	JOSÉ ISAÍAS ZAMBRANO CORONADO
3ER. VOCAL SUPLENTE DIRECTOR SUPLENTE	EDY ALFREDO GUZMÁN MALDONADO
4TO. VOCAL SUPLENTE DIRECTOR SUPLENTE	MARITZA MARGARITA GÓMEZ RUIZ
5TO. VOCAL SUPLENTE DIRECTOR SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO ELIZALDE MASACHE
6TO. VOCAL SUPLENTE DIRECTOR SUPLENTE	LUIS ÁNGEL GALARZA AGUILAR
7MO. VOCAL SUPLENTE DIRECTOR SUPLENTE	ELÍAS PEDRO GUEVARA MARIN
GERENTE	RICHARD GLEND CABANILLA AGUIRRE
TESORERO	KLEBER FERANDO LOAIZA LOAIZA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro del Tesorero y Gerente de la **CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MACHALA**, para el periodo 2024-2026; se realiza enfatizando que, este Ministerio no tiene competencia para intervenir en conflictos internos de las organizaciones sociales, ni tampoco podrá intervenir en las sesiones o asambleas que se desarrolle en dichas organizaciones sociales.

Resolución Nro. MPCEIP-DZ7-2024-0036-R

Machala, 07 de agosto de 2024

ARTÍCULO TERCERO. - Incorporar en el Sistema Unificado de Información de la Organizaciones Sociales SUIOS, registrar el Gerente y Tesorero de **CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MACHALA**, para el periodo 2024-2026.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La veracidad de la documentación presentada es de exclusiva responsabilidad de la Organización Social.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación

Documento firmado electrónicamente

Sr. Raul Francisco Araujo Iturralde
DIRECTOR ZONAL 7

Copia:

Señor Abogado
Adriana Salome Carrion Cabrera
Analista Zonal 2

ac



Firmado electrónicamente por:
**RAUL FRANCISCO
ARAUJO ITURRALDE**